



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0165-M

Fechas de publicación: 07, 08 y 09 de junio de 2023

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del Oficio que se detalla a continuación:

| Tipo de documento | Número de trámite | Número de documento | Identificación No. | Nombre/Razón Social del contribuyente | Representante Legal |
|-------------------|-------------------|---------------------|--------------------|--|---------------------|
| OFICIO | 2022-CTRL-00994 | DMT-JRM-2023-0325-M | 1711972644001 | BARRAGAN SALVADOR LENIN SANTIAGO | NO APLICA |

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES**

Oficio No.: DMT-JRM-2023-0325-M
Trámite No.: 2022-CTRL-00994
Asunto: Se atiende trámite
Razón Social: BARRAGAN SALVADOR LENIN SANTIAGO
RUC: 1711972644001

Señor
BARRAGAN SALVADOR LENIN SANTIAGO

Medios de Contacto: Teléfono: 023464242; 0987375903

Ciudad. -

El artículo 2 de la Resolución de Alcaldía No. 0076 de 18 de octubre de 2002, reformada a través de la Resolución de Alcaldía No. 0088 de 19 de diciembre de 2006, así como el Reglamento Orgánico que regula las competencias de las Unidades y Departamentos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito expedido en la Resolución No. C 0076, de 12 de diciembre de 2007 y artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. A 0010 de 31 de marzo de 2011, definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones del Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

A través de la Resolución No. RESDEL-DMT-2019-028 de fecha 12 de diciembre de 2019, el Director Metropolitano Tributario delegó al Jefe de Rentas Municipales, la facultad de emitir con su sola firma el presente documento.

En atención al Trámite No. 2022-CTRL-00994 de fecha 28 de diciembre de 2022 presentado en respuesta al Oficio No. OPR-DMT-JRM-2022-346150, mediante el cual manifestó: “[...] *existe un error en cuanto a los años a los que se menciona el no cumplimiento con las obligaciones municipales, ya que como podrán constatar en la información del Servicio de Rentas Internas SRI, y en los documentos que me permito adjuntar, mi RUC con número 1711972644001 con inicio de actividades 26/07/2000 fue suspendido el 13/09/2006, y el reinicio de actividades se lo efectúa el 14/04/2021 [...]*”; esta Administración manifiesta lo siguiente:

Cabe señalar que, el Oficio No. OPR-DMT-JRM-2022-346150 remitido mediante comunicación electrónica de fecha 27 de diciembre de 2023, tiene como única finalidad la de informar al sujeto pasivo las obligaciones y deberes formales que de dicha calidad se derivan y cuyo cumplimiento se encuentra obligado en caso de que configure los presupuestos legales y condiciones jurídicas para el efecto; por tanto, dicho comunicado constituye un acto de simple administración, que no crea, ni extingue derechos subjetivos.

Al respecto, la Administración Metropolitana Tributaria de las bases de datos con la que cuenta y la información proporcionada por la contribuyente, observó que el sujeto pasivo BARRAGAN



Municipio
de Quito

SALVADOR LENIN SANTIAGO reapertura el RUC No. 1711972644001 y reinició actividades económicas en el Distrito Metropolitano de Quito con el establecimiento No. 001 el 16 de abril de 2021, considerándose para el efecto sujeto pasivo del Impuesto de Patentes Municipales y Metropolitanas desde el periodo que reinició sus actividades económicas en el Distrito Metropolitano de Quito.

La Administración Metropolitana Tributaria, se reserva el derecho de ejercer las facultades que le son inherentes de conformidad a lo dispuesto en el Código Orgánico Tributario, con la finalidad de garantizar el estricto cumplimiento de la normativa legal aplicable.

De requerir mayor información respecto a este documento, puede comunicarse al Departamento de Rentas Municipales de la Dirección Metropolitana Tributaria al número telefónico (02) 3952-300 ext. 20334 o al correo electrónico control.tributario@quito.gob.ec.

NOTIFICAR con el contenido del presente Oficio en el correo electrónico del contribuyente **BARRAGAN SALVADOR LENIN SANTIAGO**, esto es: santybarragans@me.com.ec, de conformidad con lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, y el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos.

Dado en la ciudad de Quito, a la fecha de su suscripción electrónica.

Procedido electrónicamente por:
FABIAN MAURICIO RODRIGUEZ
HERRERA
Razon:
Localización:
Fecha: 2023-05-11T10:44:39.983308-05:00

Ing. Mauricio Rodríguez Herrera
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Quito
Alcaldía Metropolitana

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.